# CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "PAMPANITOS ALTOS DEL PUERTO" – CALLE LARGA – VALPARAÍSO

CARLOS EUGENIO SEGURA VALDÉS

*N° INT. VMV-0847-2016*

En Viña del Mar, a 27 de diciembre de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad Nº 9.981.031-9, ambos domiciliadas en Siete Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **CARLOS EUGENIO SEGURA VALDÉS**, cédula de identidad Nº5.829.630-9, con domicilio en Villa El Dorado N°743, San Esteban, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de trasporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley Nº 18.290, del Decreto Nº 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley Nº 19.831 de 2002, del Decreto Nº 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO: OBJETO**. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO Nº 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **44 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil **"PAMPANITOS ALTO DEL PUERTO"** en recorrido de ida y regreso, para el proyecto "Vacaciones en mi Jardín".

**SEGUNDO**: **CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES**. El conductor del vehículo que se individualiza en la letra **a)** de la cláusula séptima, será doña **CLAUDIA JEANETTE ROJAS ROJAS**, cédula de identidad Nº9.363.277-K, con domicilio en Pasaje Bladimir Segura N°2004, Población El Sol del Valle, San Esteban siendo asistida en el servicio por doña **CAROLINA DE LAS MERCEDES SEGURA ROLDÁN**, cédula de identidad N° 16.306.613-0, con domicilio en Villa El Dorado N°743, San Esteban; El conductor reemplazante será **CARLOS EUGENIO SEGURA VALDÉS,** ya individualizado y la asistente reemplazante será **BONNY ANGÉLICA OLIVARES ROJAS**, cédula de identidad Nº15.061.301-9, con domicilio en Pasaje El Canelo N°355, San Esteban.

El conductor del vehículo que se individualiza en la letra **b)** de la cláusula séptima, será don **CARLOS ANDRÉS SEGURA ROLDÁN**, cédula de identidad Nº14.422.095-1, con domicilio en Villa El Dorado N°743, San Esteban, siendo asistido en el servicio por doña **PAOLA ANDREA LIRA SALINAS**, cédula de identidad N°12.950.787-K, con domicilio en Roberto Mata N° 109, Villa Camilo Mori, Calle Larga; El conductor reemplazante será **CARLOS EUGENIO SEGURA VALDÉS,** ya individualizado y la asistente reemplazante será **MIRIAM CONSTANZA CONTRERAS ROLDÁN,** cédula de identidad Nº18.384.971-9, con domicilio en Pasaje Turquesa N°237, Villa Esmeralda, San Esteban.

Isabel A. Montenegro Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACIÓN INTEGRA - Reg. Valparaíso

Beverly Muñoz Faúndez
Jefe Adm. y Servicios Educativos
FUNDACIÓN INTEGRA
Región Valparaíso

**TERCERO**: **PAGO DE LOS SERVICIOS** Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma total de **$1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos),** exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

**CUARTO**: **PLAZO DEL CONTRATO**. El servicio de transporte contratado se comenzará a prestar el día **09 DE ENERO DE 2017** hasta el día **17 DE FEBRERO DE 2017**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

**QUINTO**: **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA**. El transportista se obliga especialmente a:

a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;

b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;

c) Mantener la calidad y el buen estado de los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto de este contrato;

d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;

e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;

f) Efectuar el transporte de **LUNES** a **VIERNES**, en la mañana, desde las **08:00 a las 09:00** horas; y en la tarde, desde las **16:00 a las 17:00** horas.

g) Disponer que en los vehículos se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;

h) Ubicar en un lugar visible de los vehículos una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;

i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y

j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado cualquiera de los conductores o sus acompañantes y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

Isabel A. Montenegro Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRA - Reg. Valparaíso

Beverly Muñoz Faúndez
Jefe Adm. y Servicios Educativos
FUNDACION INTEGRA
Región Valparaíso

**SEXTO**: **OBLIGACIONES DE INTEGRA**. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

**SÉPTIMO**: **VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE**. El traslado de los niños y niñas se efectuará en los siguientes vehículos:

a) **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **PEUGEOT**, modelo **BOXER 2.0**, año **2004**, placa patente **XY 64-11-9**.
b) **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **HYUNDAI**, modelo MINI BUS, año **2010**, placa patente **CDKX 32-8**

**OCTAVO**: **INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO**. En caso que cualquiera de los vehículos singularizados anteriormente, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

**NOVENO**: **COMODATO.** Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **20 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituirlas cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

**DÉCIMO**: **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**UNDÉCIMO**: **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Viña del Mar** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

**CARLOS SEGURA VALDÉS**
5.829.630-9
TRANSPORTISTA

**PAOLA ALVAREZ CAYULEF**
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO

FUNDACION INTEGRA Dirección Regional REGIÓN DE VALPARAÍSO

Beverly Muñoz Faúndez
Jefe Adm. y Servicios Educativos
FUNDACIÓN INTEGRA
Región Valparaíso

Isabel A. Montenegro Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRA - Reg. Valparaíso